MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

REGIONAL NORORIENTE
Nit. 800.117.204-1

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 011-010-2019	
CONTRATANTE	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
CONTRATISTA	**SEGURIDAD LASER LTDA**
NIT	**800.068.707-3**
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FRANCISCO OSPINA CORRALES
CÉDULA DE CIUDADANIA	73.167.096 Expedida en Cartagena
DIRECCIÓN	Carrera 49 A N° 91 – 79 Bogotá
TELÉFONO	7462133
FAX	**N/A**
E-mail	**Dirección.comercial@seguridadlaser.com** **comercial@seguridadlaser.com**
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.	**011-001-2019**
OBJETO DEL CONTRATO	**"SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA, Y SERVICIO DE MONITOREO DEL SISTEMA DE ALARMA PARA LA CASA AGLO Y PANDERÍA DE LA REGIONAL NORORIENTE, LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO."**
VALOR DEL CONTRATO	**OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($82.194.200.00) MCTE INCLUIDO IMPUESTOS**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se estima el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2019 del 1 de febrero de 2019**,** por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($94.264.815.00) MCTE INCLUIDO IMPUESTOS;** identificación presupuestal A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

NUEVO VALOR CONTRATADO	SETENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($78.906.432.00)

Entre los suscritos a saber: **PRISCILLA TATIANA QUINTERO BARRERA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.098.673.925 de Bucaramanga, Coordinadora Financiera, encargada de las Funciones de la **DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE**, de acuerdo con la resolución No. 1087 del 18 de Septiembre de 2019, emitida por la Dirección General de la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** establecimiento público del orden nacional con autonomía administrativa y financiera, identificada con N.I.T. Nro. 800.117.204-1, y de acuerdo con la Resolución 2179 del 30 de octubre de 2017 mediante la cual se adoptó el manual de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios acredita competencia para celebrar contratos y la resolución número 721 del 31 de julio de 2018, mediante la cual se adoptó el manual de contratos de la ALFM, de una parte quien en lo sucesivo se denominará **LA AGENCIA** por una parte, y por la otra **SEGURIDAD LASER LTDA** persona jurídica identificada con el Nit N° 800.068.707-3 representada legalmente por **LUIS FRANCISO OSPINA CORRALES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.167.096 expedida en Cartagena, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, considerando: **A)** Que el día 28 de febrero de 2019, **LA AGENCIA**, emitió acto administrativo – Contrato de Prestación de Servicios N° 011-010-2019, cuyo objeto es: **"SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA, Y SERVICIO DE MONITOREO DEL SISTEMA DE ALARMA PARA LA CASA AGLO Y PANDERÍA DE LA REGIONAL NORORIENTE, LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO". B)** Que existe oficio No. N° 20194730090221 ALRNR-GTH-DATH-473, de fecha 10 de octubre de 2019, mediante el cual la entidad pone en conocimiento del contratista de la necesidad de modificar la Cláusula Cuarta del Contrato 011-010-2019 en TRES MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS SESENTA Y OCHOS PESOS ($3.287.768), entendiéndose para todos los efectos legales, que el negocio jurídico se ejecutara hasta por el valor de SETENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($78.906.432.00), lo cual fue autorizado por el contratista. **C**) Que, existe formato CT-FO-15 Solicitud de Modificaciones Contractuales firmado por las partes, en el cual se establece el nuevo valor contractual en SETENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($78.906.432.00).

CLAUSULA PRIMERA. MODIFICACION CLAUSULA CUARTA – VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($78.906.432.00) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES**. CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente se perfecciona con la firma de las partes

intervinientes. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato inicial se mantienen con absoluta vigencia y eficacia.

En constancia de lo acordado, los intervinientes, proceden a imponer su rúbrica en el lugar pertinente, se firma como aparece en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de octubre de 2019.

El Contratante,

CONT. PUB. PRISCILA TATIANA QUINTERO BARRERA
Coordinadora Financiera, Encargada de las Funciones de la Dirección Regional Nororiente

El Contratista,

R/L LUIS FRANCISCO OSPINA CORRALES
C.C. N° 73.167.096 Expedida en Cartagena
SEGURIDAD LASER LTDA
NIT: 800.068.707-3

Elaboró: Abg. Marluin Adrián Pabón Mantilla
Profesional de Defensa

Revisó: Julanis Rodriguez Tarazona
Profesional de Defensa

Aprobó: SP Diomer Bonilla Bustos
Supervisor del Contrato